DECRETO 192 DE 1997

(enero 29)

por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1025 de 2000, artículo 7º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 131 de 1998 y por el Decreto 2994 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 111 de la Ley 300 de 1996.

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones de las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Económico serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de

Empleados

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

1
Ministro
0005
4
Asesor
1020
11
1
Secretario ejecutivo del Despacho del Ministro
5230
25
1
Secretario ejecutivo del despacho de Ministro

Secretario ejecutivo Secretario ejecutivo Secretario ejecutivo Conductor mecánico

DESPACHO DE LOS VICEMINISTROS

No. de

Empleados

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

3

Viceministro

0020

3

Asesor

1020

09

3

Secretario ejecutivo

5040	
22	
1	
Secretario ejecutivo	
5040	
18	
3	
Conductor mecánico	
5310	
13	
PLANTA GLOBAL	
No. de	
Empleados	
Dependencia y denominación del	empleo
Código	
Grado	
1	

Secretario General del Ministerio
0035
22
7
Director Técnico del Ministerio
0100
18
1
Jefe Oficina Asesora del Ministerio
0125
18
1
Jefe Oficina Asesora del Ministerio
0125
14
1
Asesor

1020 09 3 Jefe de Oficina 2045 24 No. de Empleados Dependencia y denominación del empleo Código Grado 16 Jefe de División 2040 23 12 especializado Profesional

Profesional especializado

Profesional especializado

Profesional especializado

Profesional universitario

Profesional universitario

Profesional universitario

Profesional universitario

Técnico administrativo

Técnico administrativo
4065
14
2
Técnico administrativo
4065
13
5
Técnico administrativo
4065
09
1
Técnico operativo
4080
07
14
Secretario ejecutivo

5040
22
7
Secretario ejecutivo
5040
18
16
Secretario ejecutivo
5040
17
5
Secretario ejecutivo
5040
13
12
Auxiliar administrativo

Operario calificado Operario calificado Conductor mecánico Auxiliar de servicios generales

Artículo 2º. El Ministro de Desarrollo Económico, mediante acto administrativo, distribuirá el personal en los cargos de la planta que se establecen mediante el presente Decreto, de conformidad con la estructura interna del Ministerio, la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes de la institución.

Artículo 3º. Los funcionarios que sean incorporados como consecuencia de la reestructuración del Ministerio de Desarrollo Económico, devengaran el salario que les correspondía en la anterior planta hasta el día que tomen posesión del cargo en la nueva planta que se adopta en el presente Decreto.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición deroga el Decreto 753 de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 29 de enero de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo.

El Viceministro de Industria, Comercio y Turismo encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Desarrollo Económico,

Manuel José Cárdenas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso Salas González.